



## **DILIGENCIA**

Diligencia para hacer constar que en fecha **27 de agosto del 2018** se ha publicado la subsanación y mejora de solicitudes en el tablón de anuncios del Cabildo de Fuerteventura y en la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), para los solicitantes de becas sin contraprestación para estudios oficiales presenciales realizados fuera de la isla de Fuerteventura y alojamiento.

El plazo para la subsanación y mejora de las solicitudes es de diez días hábiles improrrogables, cuyo plazo está comprendido desde día **28 de agosto del 2018 hasta el día 10 de septiembre del 2018, ambos incluidos.**

En caso de no aportar la documentación requerida, serán dados por desistidos previa resolución (según lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicado en el BOP Las Palmas nº 36, del 23 de marzo del 2018)

En Puerto del Rosario a 27 de agosto de 2018

**LA JEFA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**Inmaculada Lavandera López.**

